

Acuerdo de 8 de abril de 2021, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece un reconocimiento de la actividad docente a los centros por coordinación de programas de movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la *Resolución de 4 de abril de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, modificada por Resolución de 26 de junio de 2019, por la que se aprueba un Texto Refundido por el que se establece el régimen de dedicación docente y retribuciones de los cargos académicos y responsables de la gestión de los Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación propios de la Universidad de Zaragoza*, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda, para el **curso 2021/2022**, la asignación a cada centro, por coordinación de programas de movilidad de estudiantes, de una descarga docente global expresada en horas de docencia que se calculará mediante la suma del número de estudiantes intercambiados durante el curso 2019/20, redondeada al múltiplo de 10 más próximo.

